



INFORME-PROPUESTA DE NECESIDAD Y RACIONALIZACIÓN DE EFECTIVOS DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA A FECHA NOVIEMBRE 2014.

INDICE:

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA: EVOLUCION. DE LA PLANTILLA POR FECHAS.
- III. EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA COMO MARCO ECONÓMICO. EVOLUCION. RAZONES ECONÓMICAS CON INCIDENCIA EN LA ORGANIZACIÓN
- IV. MODIFICACIÓN GLOBAL DE LA RPT POR ORDEN 11 FEBRERO 2013.
- V. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA CONSEJERIA: ESTUDIO Y REPERCUSIONES EN LA PLANTILLA ACTUAL
- VI. CONCLUSIONES

I. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente informe trata de analizar la evolución de la plantilla de esta Consejería, en relación al ámbito competencial asignado por los distintos Decretos de estructura y a los parámetros de actividad, básicamente relacionados con el volumen de carga de trabajo, y con la informatización de los procedimientos, para justificar la necesidad del mantenimiento o no tanto de puestos vacantes que venían ocupados por personal funcionario interino como puestos vacantes sin ocupación.

De esta manera, se pretende evaluar si la plantilla actual se considera suficiente, insuficiente o sobredimensionada para la prestación de los servicios demandados, garantizando en todo caso el mantenimiento de la prestación eficiente de los servicios públicos dentro de las disponibilidades presupuestarias, contando con los instrumentos y mecanismos de ordenación de recursos humanos previstos en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y con las medidas de racionalización adoptadas por la Administración regional.

Para ello se han utilizado en el área de Tributos estadísticas que ofrece la aplicación GRECO, así como estimaciones y previsiones disponibles de nuestras bases de datos que nos permiten ofrecer una información fiable.

II. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA: EVOLUCION DE LA PLANTILLA POR FECHAS

1. ANTECEDENTES: “Etapa de crecimiento orgánico y funcional”.

En virtud del **Decreto 137/2008, de 9 de septiembre, de estructura orgánica y competencias de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda** se atribuyen a esta Consejería “las competencias en materia de promoción empresarial y comercio” (art. 1 letra p), competencia anteriormente asumida por la Consejería de Industria y Sociedad de la Información; pasando la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio a formar parte de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, tanto los Servicios Centrales como los Servicios Periféricos.

Integración de dicha Dirección General en la estructura administrativa de la Vicepresidencia, que se efectuó acompañada de puestos de trabajo tanto dependientes de la propia Dirección General a nivel central y a nivel provincial como de apoyo de carácter horizontal, distribuidos en:

- Servicios Centrales 42 puestos.
- Servicios periféricos 35 puestos (8 en Albacete, 7 en Ciudad Real, 5 en Cuenca, 5 en Guadalajara y 10 en Toledo).
- Secretaria General servicios centrales 7 puestos.

Seguidamente se aprueba una nueva organización tras la publicación del **Decreto de estructura 81/2010 de 1 de junio**, que supone un incremento de competencias con la asunción de las relativas a la Dirección General de Turismo y Artesanía y con la creación de Delegaciones Provinciales de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda en las cinco provincias. Organización administrativa que nuevamente amplía la plantilla en los servicios comunes y de asistencia horizontal y en los órganos directivos, tanto en el ámbito central como en el provincial, con la siguiente distribución:

- Servicios Centrales, Dirección General Turismo y Artesanía 19 efectivos.
- Servicios Centrales, Secretaria General 7 funcionarios y 2 personal laboral.
- Servicios Periféricos, procedentes de Turismo 34 puestos (Albacete 8, Ciudad Real 7, Cuenca 6, Guadalajara 6 y Toledo 7).
- Servicios Periféricos, con origen Cultura 11 puestos (Albacete 2, Ciudad Real 3, Cuenca 2, Guadalajara 2 y Toledo 2).

Posteriormente **en julio del año 2010**, como consecuencia de la modificación de la estructura de la Administración regional mediante **Decreto 63/2010, de 24 de mayo**, se suprime la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Las competencias de esta Consejería se distribuyen entre las Consejerías de Ordenación del Territorio y Vivienda (actual Consejería de Fomento), de Agricultura y Medio Ambiente (actual Agricultura) y la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Los Servicios



Delegaciones Provinciales, ni por tanto contaba con los correspondientes servicios horizontales comunes (Personal, Serv. Económicos, cajero pagador, etc). Se incorporan el siguiente listado de efectivos a la plantilla:

- Albacete: 26 puestos de funcionarios, 6 ordenanzas y 3 conductores.
- Ciudad Real: 28 puestos de funcionarios, 7 ordenanzas, 4 conductores y 1 aux. administrativo laboral.
- Cuenca: 20 funcionarios, 6 ordenanzas y 5 conductores.
- Guadalajara: 21 funcionarios, 6 ordenanzas, 5 conductores y 1 informático laboral.
- Toledo: funcionarios 32, 5 ordenanzas, 3 conductores, 2 administrativos laborales y 4 personal de limpieza.

Como en esa fecha no existía previsión de cambio de ubicación del personal afectado, los Secretarios Generales de las Consejerías afectadas firman un acuerdo de encomienda con el fin de que el personal de la Secretaria Provincial de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda preste apoyo a las cuatro Consejerías, en servicios como: gestión de expedientes de personal, gestión del gasto corriente, gestión informática, asuntos generales, servicios jurídicos.

Pero no será hasta el 2012 cuando se vea materializado en la RPT. Por **Orden de 05/03/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**, se modifica la RPT de personal funcionario y laboral, y se lleva a efecto la separación de puestos de la extinta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y su integración en los SSPP perdiendo Hacienda, un total de **141 efectivos**.

En esta etapa de reestructuración organizativa, en el año 2010 también **se extingue el Instituto de Estadística**, y con ello se produce la integración y adscripción de su plantilla como "Servicio de Estadística" en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda. Todo ello de acuerdo con la **Ley 13/2010, de 9 de diciembre** (DOCM de 20 diciembre) y el Decreto 241/2010, de 21 de diciembre (DOCM 22 diciembre). Lo que supone la incorporación de 30 puestos de trabajo con ocupación de 17 efectivos.

2. ETAPA DE CAMBIO DE GOBIERNO: "Reducción orgánica y competencial".

A continuación se va a hacer una exposición de las diferentes medidas de reestructuración administrativa, por orden cronológico, que van a ir incidiendo en la planificación de los recursos humanos de esta Consejería.

En desarrollo del Decreto 69/2011, de 27 de junio de nueva estructura de la Administración Regional, se aprueba el **Decreto 122/2011, de 7 de julio, por el que se establece la nueva estructura orgánica renombrando a esta Consejería como Consejería de Economía y Hacienda**, que en aras a los principios de austeridad y optimización de los recursos públicos se reducen sus órganos directivos, pasando de

SIETE Direcciones Generales a CINCO y redistribuyendo las competencias entre los nuevos órganos, lo que implica además cambios en las denominaciones de los distintos órganos directivos.

A nivel de Servicios Periféricos, se aprueba el **Decreto 248/2011, de 12 de agosto**, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales (de la Junta), y de los Servicios Periféricos de las Consejerías, en virtud del cual se suprimen **las Delegaciones Provinciales de las Consejerías; y en consecuencia se produce la correspondiente adaptación por las distintas Consejerías a través de sus Decretos de estructura y atribución de competencias**. Así, la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 6 de septiembre de 2011, inicia un expediente de amortización de puestos de trabajo de apoyo a la figura del Delegado Provincial (secretario/a y conductor de delegado), en las cinco provincias, para su posterior supresión. Esto conlleva bien la cancelación de las comisiones de servicio existentes o el cese del personal ocupante en los distintos puestos de provisión por libre designación, lo que provoca de nuevo una inflación de la plantilla (en 7 puestos), teniendo que reubicar al personal excedente para garantizar su adscripción a un puesto de trabajo.

Además en esa misma línea se aprueba el **Decreto 177/2001, de 14 de julio**, de supresión de los órganos de defensa de la competencia de Castilla-La Mancha: la **Comisión Regional de la Competencia y el Consejo Regional de la Competencia**; por consiguiente su Presidencia y el Servicio de Investigación de pendientes de este, integrándose su personal en ésta Consejería (1 Secretario de alto cargo, 1 Jefe de Servicio de Investigación, 1 Jefe de Sección, y 1 auxiliar administrativo) para proceder a adscribirlos a un puesto de trabajo de esta Consejería, conforme a las garantías establecidas en los artículos 70, apartados 6 y 7, 72, 76 y 88 la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Igualmente con la posterior aprobación de la **Ley 13/2011, de 3 de noviembre, de supresión del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha**, (DOCM. 9 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera y Disposición Final segunda, el personal funcionario de carrera de la Administración de la JCCM que se encontraba en el CES en situación de servicio activo en sus Cuerpos de origen ocupando un puesto de trabajo en este organismo con carácter definitivo debían ser adscritos a un puesto de trabajo en esta Consejería, con las garantías ya mencionadas.

Una vez verificado que no existía puesto adecuado y dotado presupuestariamente para su adscripción, conforme a la Instrucción 6/2011, de 10 de noviembre y de conformidad con criterios de asignación de puestos remitidos por la Dirección General de la Función Pública y Justicia, se crearon 4 puestos de trabajo: 3 técnicos de apoyo y 1 Jefe de negociado. Actuación que viene a incrementar de nuevo la plantilla.

Seguidamente **la estructura de la Administración regional operará un nuevo cambio en enero de 2012** con la publicación del **Decreto 10/2012, de 25 de enero**, que supone la separación orgánica y funcional entre Economía y Hacienda; resultando en lo que nos interesa a la Consejería de Hacienda, que se pasan las **competencias y**



personal dependiente del área de Economía, a la nueva Consejería de Empleo y Economía; en concreto los órganos directivos siguientes:

- La D.G de Incentivación Empresarial, Comercio, Turismo y Artesanía
- La D.G. de Planificación Económica y Asuntos Europeos.

- En los SSCC 54 efectivos.
- En SSPP 65 efectivos.

En consecuencia, el **Decreto 15/2012, de 26 de enero, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda** supone una minoración funciones y competencias, así como de efectivos.

En otra línea paralela de actuación, la Consejería tuvo que adoptar otra medida que supuso el aumento de 4 efectivos en la plantilla sin necesidad real de cobertura, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 70-6, 115 y 76 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo y la Instrucción de la Dirección General de la Función Pública, de 5 de noviembre de 2007, reguladora entre otros aspectos del **reingreso al servicio activo derivado del cese en la situación de servicios especiales**, y la adscripción de los funcionarios cesados en un puesto de trabajo conforme a las garantías establecidas en los artículos 70, apartados 6 y 7, 72 y 88 de la Ley 4/2011:

- 1.- "Coordinador de Auditoría y Control financiero del Sector Publico"
2. - Asesor/a de Apoyo
- 3.- Jefatura de sección.
- 4.- Técnico de apoyo.

Asimismo en ejecución del **Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha**, con fecha mayo 2012 se traslada PROPUESTA a la D.G. de Función Pública y Justicia, solicitando la supresión de los puestos de trabajo de la RPT de personal funcionario: de Secretaria de Alto Cargo o Asimilado, dependientes del Coordinador Provincial en las cinco provincias, y del Tesorero General, en Servicios Centrales. Puestos que se suprimen un **total de 6**.

Por Resolución de 04/06/2012, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia, de nombramiento de personal funcionario de carrera y adjudicación de destinos para la **consolidación del empleo público, aumentan los efectivos** tanto en Servicios Centrales como en Periféricos. En unos casos supone la ocupación de puestos vacantes que hasta la fecha no estaban ocupados, y en otros casos, supone el cese de personal interino y su ocupación por personal fijo. En SSCC: 6 puestos de trabajo, y en SSPP: 10 puestos, 9 en Toledo y 1 en Cuenca.

Posteriormente, tras un estudio y análisis del estado de necesidad, derivado del Decreto 15/2012, de 26 de enero de estructura orgánica ya mencionado, y de **la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales**, y demás medidas concordantes de aplicación en materia de racionalización y reducción del gasto en materia de empleo público, tomando fundamentalmente como criterio objetivo el volumen de trabajo existente y los trabajos

pendientes de ejecutar, se eleva a la Dirección General de la Función Pública y Justicia **PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN de 42 puestos de trabajo** que resulta necesario efectuar tanto en SSCC como en los SSPP, motivada por las razones:

- 1.- Simplificación y racionalización de la estructura de la Consejería, fruto de la separación tanto competencial como funcional de la extinta Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.- Aumento de la jornada de trabajo.
- 3.- Notable disminución del absentismo laboral.
- 4.- Descenso patente de la carga de trabajo.
- 5.- Disminución o nula concesión, de convocatorias de Ayudas por esta Consejería.
- 6.- Ralentización de la actividad económica en general, que incidirá en mayor o menor grado, y especialmente en la unidad administrativa de recaudación de ingresos.

Como resultado se publica la **Orden de 20/08/2012, de 20 de agosto, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo, amortizando los anteriores puestos (42). La carga de trabajo que hasta la fecha venía desarrollando el citado personal fue asumido por el resto de personal integrante dentro de los órganos y unidades administrativas correspondientes.

Por otra parte, debemos mencionar **dos nuevas actuaciones de la JCCM de reestructuración y reorganización administrativa que incidieron en la plantilla de ésta Consejería**, y que suponen un nuevo modelo de gestión, provocando el adelgazamiento tanto de funciones como de efectivos:

1.- Por **Ley 6/2012, de 2 de agosto**, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha, los puestos de personal funcionario reservados a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Escala Técnica de Sistemas e Informática y a la Escala Administrativa Informática pasan a depender de la D.G. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de la Consejería de Fomento.

Personal afectado en SSCC 24 y en SSPP 5 efectivos.

2.- Por **Decreto 121/2012, de 2 de agosto**, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, se asumen por esta las competencias que hasta la fecha residían en Hacienda, relativas a los planes, programas e iniciativas relacionados con los Fondos Europeos, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y las competencias residuales de estadística.

Supone el traspaso a Empleo de 11 efectivos adscritos a Fondos Comunitarios y 14 puestos (11+ 3 Informáticos) adscritos al extinto Instituto de Estadística.



Además y siguiendo el orden cronológico, **el Decreto 147/2012, de 28 de Noviembre**, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, suprime como centro de trabajo, los servicios periféricos de la Consejería en el lugar donde ésta tiene su sede, en Toledo, para integrarlos en la nueva Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego. Además esta Dirección General asume las funciones en materia de ordenación del juego, que hasta entonces se ejercían por la Secretaría General de la Consejería.

Varias son las razones que aconsejaron su modificación, pero destacando por lo que aquí interesa, son:

1. En aras de una mayor simplificación administrativa y en coherencia con el principio de austeridad, se suprimen los servicios periféricos de la Consejería en el lugar donde ésta tiene su sede, realizando, por consiguiente, una labor de concentración de efectivos hacia el ciudadano, integrado el personal administrativo que venía prestando los correspondientes servicios. Esto significa también la supresión de los puestos de trabajo de Coordinador Provincial y Secretario/a Delegado en Toledo.

2.- Dotar de una mayor flexibilidad en la asignación de los recursos como forma de aumentar la eficiencia en su funcionamiento, adoptando como medida, la superación de las determinadas competencias y funciones de carácter provincial.

Con esta medida se evitan duplicidades de estructuras y se fomenta la implantación y puesta en funcionamiento de la Administración tributaria electrónica.

Y por último, para continuar el proceso iniciado de racionalización de la Administración regional, con criterios de eficiencia y eficacia en el gasto, y siguiendo las recomendaciones del Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), aprobado por Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013; garantizando en cualquier caso la función fiscalizadora de los fondos públicos regionales que será plena y eficazmente ejercida por el Tribunal de Cuentas; mediante **Ley 1/2014, de 24 de abril, se suprime la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.**

En lo que respecta al personal funcionario de carrera que venían prestando servicios en dicho órgano se adscribirán a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en las condiciones establecidas en la normativa que les resulte de aplicación. La Ley establece que el órgano competente en materia de función pública aprobará las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que se deriven de reestructuraciones organizativas que pudieran resultar necesarias, en su caso, para adaptarlas a lo establecido en dicha ley.

En consecuencia, y previo informe de la Comisión de Gastos de Personal, en esta Consejería se crean los siguientes puestos de trabajo:

Código	Puesto de trabajo	Nivel	Centro Gestor	Nº PUESTOS
12753	Técnico Superior de Apoyo A/A	26	SECRETARIA GRAL.	1
12757	Jefe Negociado Aactivo. A/A	18	SECRETARIA GRAL.	1
12745	Técnico Superior de Apoyo A/A	30	INTERVENCIÓN GRAL.	1
12746	Técnico Superior de Apoyo A/A	29	INTERVENCIÓN GRAL.	1
12750	Técnico Superior de Apoyo A/A	26	INTERVENCIÓN GRAL.	2
12754	Técnico Superior de Apoyo A/A	26	INTERVENCIÓN GRAL.	1
12756	Jefe Negociado Aactivo. A/A	18	D.G.TRIBUTOS Y O. JUEGO	1



EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA POR FECHAS

Personal	2014	%14-13	2013	%13-12	2012	% 12 - 11	2011	%11-10	2010
ALTOS CARGOS	7	0,00%	7	0,00%	7	-22,22%	9	-43,75%	16
EVENTUALES	2	-33,33%	3	-25,00%	4	300,00%	1	-91,67%	12
LIBRE DESIGNACION	104	10,64%	94	-4,08%	98	-22,22%	126	1,61%	124
FUNCIONARIOS CONCURSOS	390	-3,47%	404	-10,22%	450	-23,99%	592	1,37%	584
INTERINOS	2	-60,00%	5	-88,37%	43	-68,61%	137	-6,16%	146
LABORALES FIJOS	2	-33,33%	3	-91,18%	34	-53,42%	73	-1,35%	74
LABORALES INTERINOS	0		0	-100,00%	4	-66,67%	12	-33,33%	18
CONDUCTORES PARQUE MOVIL	171	1,79%	168						
CONDUCTORES INTERINOS P.M	1	-83,33%	6						
TOTAL	679	-1,59%	690	7,81%	640	-32,63%	950	-2,46%	974

En el año 2012 se fueron puestos a :

Agricultura	51
Fomento	78
Empleo	132

(2 Altos Cargos y 17 Libre Designación)

2013 parque móvil incremento efectivos

2014 Sindicatura 8 efectivos

SS.CC.	ENERO 2011	JUNIO 2011	DIC. 2011	MARZO 2012	JUNIO 2012	NOV. 2012	NOV. 2013	JUNIO 2014	NOV. 2014
JEFAT. CONSEJ.	5	5	3	2	2	2	2	2	2
SECRET. GRAL	101	97	96	103	104	91	58	62	61
D. G. PRESUP.	45	45	42	44	45	41	19	15	15
INTERV. GRAL	99	99	94	91	90	94	93	98	96
D. G. TRIBUTOS	25	24	54	25	25	23	62	62	61
D. G. POLIT. FINAN.	36	36	54	30	29	28	26	26	26
D. G. ASUNT. EUROP.	5	5							
D. G. PLANIF.	2	2	5						
D. G. PROM. EMP.	37	38	54						
D. G. TURISMO	18	18							
TOTAL	373	369	348	295	295	279	260	265	261

SS.PP.	ENERO 2011	JUNIO 2011	DIC. 2011	MARZO 2012	JUNIO 2012	NOV. 2012	NOV. 2013	JUNIO 2014	NOV. 2014
ALBACETE	126	127	126	86	79	77	72	72	72
CIUDAD REAL	118	117	121	78	71	69	62	62	61
CUENCA	111	105	103	64	61	59	54	52	50
GUADALAJARA	109	106	101	62	60	54	49	46	44
TOLEDO	124	124	118	73	69	67			
TOTAL	588	579	569	363	340	326	237	232	227

	ENERO 2011	JUNIO 2011	DIC. 2011	MARZO 2012	JUNIO 2012	NOV. 2012	NOV. 2013	JUNIO 2014	NOV. 2014
ALTOS CARGOS SSCC	15	15	9	7	7	7	7	7	7
EVENTUALES SSCC	14	0	2	4	4	4	3	2	2
EFFECTIVOS SS.CC	373	369	348	295	295	279	260	265	261
TOTAL SS.CC	402	384	359	306	306	290	270	274	270
TOTAL SS.CC+SS.PP	990	963	928	669	646	616	496	506	497

	2014
PARQUE MOVIL JCCM	172

III.- EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA COMO MARCO ECONÓMICO. EVOLUCIÓN. RAZONES ECONÓMICAS CON INCIDENCIA EN LA ORGANIZACIÓN

1. CONTEXTO GENERAL DE PARTIDA:

Es necesario analizar la concurrencia de circunstancias económicas que motivan el estudio de adecuación de la plantilla.

La situación económica que veníamos atravesando viene marcada por un entorno de contracción de la actividad y problemas de sostenibilidad de las finanzas públicas. La estabilidad presupuestaria ha pasado de ser un objetivo de la política económica a articularse como una obligación legal y constitucional, tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, de 27 de Septiembre de 2011 y su normativa de desarrollo.

La situación de las cuentas de las Administraciones Públicas ha sufrido un fuerte deterioro, especialmente en la JCCM, haciendo necesaria la búsqueda del equilibrio presupuestario.

Este fuerte deterioro de las cuentas públicas se ha manifestado en los siguientes hechos:

- 1.- Continuada disminución de los ingresos e incremento de los gastos públicos.
- 2.- Continuado incremento de las cifras de déficit público e incumplimiento de los objetivos de estabilidad.
- 3.- Fuerte incremento del endeudamiento consolidado de la Administración General y sus empresas públicas y entes.
- 4.- Graves problemas de liquidez.
- 5.- Reducida capacidad de actuación sobre los ingresos.
- 6.- Observancia de los principios de buena gestión financiera

Una de las principales manifestaciones del criterio de austeridad en las políticas de ejecución del gasto público debe ser la efectiva aplicación de los principios de la buena gestión financiera, definidos por referencia a los **principio de eficacia, economía y eficiencia**, que deben revertir en la utilización satisfactoria de los recursos públicos disponibles. Y, a su vez, una de las máximas de obligada observancia para el uso eficaz de los recursos económicos disponibles es, en el ámbito que nos ocupa, evitar la proliferación de puestos de trabajo, que coexistiendo, incurran en duplicidad de funciones en departamentos diferentes. Lo que se persigue realmente es pasar de una gestión orientada hacia los resultados, o, en otros términos, lo que se persigue es la

mejora de la productividad del sector público regional que, a su vez, contribuirá notablemente a garantizar el mantenimiento de la prestación de servicios.

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

Conjugar la austeridad con la necesaria dotación de las distintas políticas ha hecho imprescindible realizar un esfuerzo suplementario para elaborar unos presupuestos austeros, que tienen como principios básicos los establecidos en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, en particular los de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia y responsabilidad.

A ello han coadyuvado las medidas contempladas en el Plan de Garantías de los Servicios Sociales y la Ley 1/2012, de 21 de febrero, y Medidas Complementarias para la aplicación del mismo.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012 se ejecutaron en un escenario de crisis económica que, unido al constante deterioro de las finanzas públicas, condujo a una situación continuada de déficit y de aumento de los niveles de endeudamiento.

Todo ello supuso un elemento perturbador de la economía que generó incertidumbre en los agentes económicos y costes financieros crecientes en el presupuesto público, detrayendo recursos del presupuesto que deberían haberse dedicado a políticas productivas, de prestación de servicios públicos u otro fin de interés social o sociosanitario, pero no fue posible.

Los presupuestos para 2013 se elaboraron en un contexto económico desfavorable a nivel regional y nacional unido, en la perspectiva internacional, a la persistencia de los efectos de la crisis económica global, agravada por las tensiones en los mercados financieros de la periferia de la zona euro.

Para 2014 los presupuestos se integran en un marco de planificación presupuestaria plurianual 2014-2016, que desarrolla una estrategia y una senda para hacer compatible el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera con la recuperación de la economía y el empleo.

La consecución del equilibrio estructural en las cuentas públicas implica, en el contexto económico actual, incidir en una asignación más eficiente de los recursos públicos disponibles, a partir de una estimación prudente de los ingresos procedentes tanto del actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, como de tributos y recursos propios, fondos provenientes de la Unión Europea y otras fuentes.



3. EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA

Durante el periodo objeto de estudio (2011-2015), la necesidad de cumplir con el objetivo de déficit marca la realización de una serie de ajustes de disminución de los gastos, recogidas en el Plan Económico Financiero de Castilla-La Mancha de 2012.

Así la Consejería de Hacienda presenta la siguiente evolución:

Capítulo	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012	Presupuesto 2013	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015
1 GASTOS DE PERSONAL	28.017.450,00	28.737.050,00	28.320.290,00	27.286.910,00	26.414.950,00
2 G BIENES CORRIEN Y SER	7.965.070,00	18.727.250,00	15.502.860,00	16.182.840,00	17.645.390,00
4 TRANSFERENC CORRIENTES	697.010,00				
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	580.100,00	580.100,00	580.100,00	616.460,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	11.978.520,00	2.515.000,00	220.000,00	267.500,00	279.000,00
7 TRANSFERENC DE CAPITAL	2.410.000,00	0,00	2.246.500,00		
8 ACTIVOS FINANCIEROS	200.650,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
	51.848.800,00	50.659.400,00	46.969.750,00	44.453.710,00	44.439.340,00

VARIACIÓN ABSOLUTA CON RESPECTO 2015

Capítulo	2011 DIF CON RESPECTO A 2015	2012 DIF CON RESPECTO A 2015	2013 DIF CON RESPECTO A 2015	2014 DIF CON RESPECTO A 2015
1 GASTOS DE PERSONAL	-1.602.500,00	-2.322.100,00	-1.905.340,00	-871.960,00
2 G BIENES CORRIEN Y SER	9.680.320,00	-1.081.860,00	2.142.530,00	1.462.550,00
4 TRANSFERENC CORRIENTES	-697.010,00	0,00	0,00	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-580.100,00	-580.100,00	-580.100,00	-616.460,00
6 INVERSIONES REALES	-11.699.520,00	-2.236.000,00	59.000,00	11.500,00
7 TRANSFERENC DE CAPITAL	-2.410.000,00	0,00	-2.246.500,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-100.650,00	0,00	0,00	0,00
	-7.409.460,00	-6.220.060,00	-2.530.410,00	-14.370,00

VARIACIÓN RELATIVA CON RESPECTO 2015

Capítulo	2011 DIF CON RESPECTO A 2015	2012 DIF CON RESPECTO A 2015	2013 DIF CON RESPECTO A 2015	2014 DIF CON RESPECTO A 2015
1 GASTOS DE PERSONAL	-5,72	-8,08	-6,73	-3,20
2 G BIENES CORRIEN Y SER	121,53	-5,78	13,82	9,04
4 TRANSFERENC CORRIENTES	-100,00			
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-100,00	-100,00	-100,00	-100,00
6 INVERSIONES REALES	-97,67	-88,91	26,82	4,30
7 TRANSFERENC DE CAPITAL	-100,00		-100,00	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-50,16	0,00	0,00	0,00
	-14,29	-12,28	-5,39	-0,03

VARIACIÓN ABSOLUTA DE UNA AÑO A OTRO

Capítulo		2012-2011	2013-2012	2014-2013	2015-2014
1	GASTOS DE PERSONAL	719.600,00	-416.760,00	-1.033.380,00	-871.960,00
2	G BIENES CORRIEN Y SER	10.762.180,00	-3.224.390,00	679.980,00	1.462.550,00
4	TRANSFERENC CORRIENTES	-697.010,00	0,00	0,00	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	36.360,00	-616.460,00
6	INVERSIONES REALES	-9.463.520,00	-2.295.000,00	47.500,00	11.500,00
7	TRANSFERENC DE CAPITAL	-2.410.000,00	2.246.500,00	-2.246.500,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-100.650,00	0,00	0,00	0,00
		-1.189.400,00	-3.689.650,00	-2.516.040,00	-14.370,00

Evolución por capítulos del presupuesto de la Consejería de Hacienda:

Con carácter previo, hay que reseñar que los datos mostrados son los presupuestos de los años 2011 a 2015 homogeneizados, es decir, con la estructura actual de la Consejería.

La evolución del presupuesto de la Consejería de Hacienda viene marcada por los continuos cambios de estructura y por tanto de competencias.

En el año 2012 se trasladan a la Consejería de Empleo y Economía la D.G de Asuntos Europeos, la D.G. de Promoción Empresarial y Comercio, la D.G. de Planificación Económica, la D.G. de Turismo y Artesanía y en el año 2013 se traspasa el programa de Investigación y Estudios Estadísticos y Económicos.

En 2012, se modifica las retribuciones de complementos específicos cuya variación afecta al presupuesto del ejercicio 2013.

En el año 2013, la Consejería de Hacienda adquiere la gestión del Parque Móvil, lo que supone un aumento del capítulo I y del capítulo II.

En el mismo año se reasigna el personal ordenanza y el personal informático a las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y Fomento respectivamente.

En el año 2015, el capítulo I ha sido presupuestado atendiendo rigurosamente a criterios de ocupación. Además no se han presupuestado 70 plazas de conductores debido a la reestructuración que ha sufrido el Parque Móvil.

Otro factor a tener en cuenta es que se ha presupuestado el personal que viene de la Sindicatura de Cuentas.

Durante todo el periodo 2011-2015 el capítulo I ha sido presupuestado teniendo en cuenta las medidas que se adoptaron en el PEF de 2012 y que han ayudado a reducir exponencialmente el déficit de esta Comunidad.

Entre estas medidas estaban la amortización de plazas vacantes (jubilaciones) y la presupuestación rigurosa del capítulo I atendiendo a criterios de ocupación. Debiendo decir que durante dicho periodo, en esta Consejería no se ha puesto de manifiesto que



los recursos humanos disponibles hayan sido insuficientes para dar cumplimiento a las competencias atribuidas a esta sección presupuestaria.

En cuanto al capítulo II, en el año 2012 se produce una importante subida del presupuesto debido principalmente a que se realiza una presupuestación acorde con la ejecución real del subconcepto "Remuneración de Agentes Mediadores" para no exigir modificaciones presupuestarias como ocurría en ejercicios anteriores. La gestión del parque móvil también ha influido en el aumento del presupuesto de este capítulo.

En el capítulo IV, se deja de presupuestar la Fundación Greco y Convenios con colegios oficiales y ONG'S.

El capítulo VI, el programa de imprevistos baja casi 9 millones de euros y proyectos informáticos como el TAREA o el GRECO o el programa 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información en 2014 ya no se presupuestan en esta sección, sino que se pasan a Fomento.

Y por último, en el capítulo VII, se ha dejado de presupuestar la aportación a la Fundación Promotora Real Patronato de Cuenca y el Fondo de Desarrollo Regional que se presupuestaron en los años 2011 y 2013.

Por tanto, la necesidad del equilibrio de las cuentas públicas impuestas, tanto por la UE como por la propia CE, es un motivo de interés público y de estado de necesidad que justifica la medida de supresión de vacantes desde un punto de vista económico, al ser una de las mayores partidas presupuestarias de la Consejería, la del capítulo I "Personal" (art.135 CE y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

IV.- MODIFICACIÓN GLOBAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA POR ORDEN DE 11 FEBRERO DE 2013.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo llevada a cabo en la Consejería de Hacienda pretendió adecuar la estructura administrativa vigente, de conformidad a los Decretos 10/2012, 15/2012 y 147/2012, dentro del marco de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, para adaptarla a la realidad socioeconómica del momento, con la consecuente necesidad de racionalizar los recursos públicos, garantizándolos en todo caso.

Dentro del proceso de racionalización de la RPT, se llevaron a cabo entre otras actuaciones más significativas:

1. La nueva denominación de puestos de trabajo, que afectó a las jefaturas de sección, nivel 25, Subgrupo A1, especializadas por su adscripción al órgano directivo y que pasan a denominarse "Jefatura de Sección", diferenciándose en la titulación. Asimismo las distintas Jefaturas de Negociado administrativo, nivel 17, Subgrupos D1/D2, pasan a denominarse "Jefatura de Negociado."

Con esta actuación se pretende simplificar las distintas denominaciones, medida que facilitaría la **movilidad interna** entre los órganos y el reparto de cargas administrativas a lo largo del ejercicio.

Con ello se buscaba dar una cierta homogeneidad, una mayor amplitud horizontal de los puestos exigida en el art. 21.3 de la Ley 4/2001 y una **mayor flexibilidad funcional**, indispensable especialmente en el marco actual de austeridad, que exige atender servicios muy diversos con menos personal y permite suplir con mucha mayor facilidad las ausencias o la movilidad del personal en las unidades. La denominación diferenciada provocaba una mayor especialización e impedía la asignación de otras características a los puestos, causando rigideces en la organización administrativa.

2. La modificación puntual, de las características de algunos puestos de trabajo de esta Consejería, para adecuar la organización administrativa a su estructura, en el sentido de **equiparar las áreas funcionales de los puestos al área correspondiente** y establecer en algunos casos titulación específica del área de trabajo. Trata de corregir las no correspondencias de las funciones desarrolladas en cada puesto con la que realmente viene desempeñando, a fin de diferenciar los puestos agrupados en base a un grupo de conocimientos y destrezas.

3. Se propone la eliminación del requisito "a" (alusivo a los puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones Públicas) de distintos puestos de trabajo.

Ello obedecía a la existencia de suficiente personal en la Administración de la Junta, sobradamente preparado para realizar estas funciones. Al eliminar dicho requisito se facilitaría la promoción profesional en cuerpos superiores y técnicos y la carrera administrativa.



4.-Desaparecen como centros de trabajo la Vicepresidencia y Consejería de Economía de Hacienda, al igual que desaparecen tanto como centro de trabajo cuanto como centro gestor los Servicios Periféricos de la Consejería en Toledo.

5. Y como medida más significativa la Supresión de 38 puestos dotados y vacantes. Se suprimió un 50% del total de puestos de la plantilla, lo que supuso un 6 % del total de efectivos.

A partir de esta fecha se consolida en la organización de la Consejería el **Área de Contratación Centralizada** de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que contribuye a la racionalización técnica impulsando numerosas medidas, con el objetivo final de mejorar la eficacia, la simplificación y agilización de los procedimientos de adjudicación de contratos y, por supuesto, la seguridad y la transparencia de la contratación pública.

Estas medidas se integran en un ambicioso proyecto de implantación de la Administración electrónica en el ámbito de la JCCM, en cuanto proyecto común a toda la organización, que supone en muchos casos no sólo una mejora en el modelo de gestión y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos económicos, sino incluso una reducción material de la carga de trabajo, en especial de las unidades de asuntos económicos o contratación.

En el caso de ésta Consejería, alguna de las competencias que venía desarrollando el Servicio de Gestión Económica y contratación, pasan a ser ejercidas por el Área de Contratación Centralizada. Concretamente esto ocurrió con los contratos de servicios y suministros recogidos en el anexo 1 del Decreto 294/2011, de 10/11/2011, por el que se adoptan medidas y se establecen los órganos competentes para la racionalización técnica en materia de contratación para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

V.- PROPUESTA DE SUPRESIÓN-MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA CONSEJERIA: ESTUDIO Y REPERCUSIONES EN LA PLANTILLA ACTUAL

Consejería de adscripción en la fecha de publicación de las ordenes de 20 agosto 2012	Consejería derivada de la ejecución de la sentencia según estructura actual	Provincia	Puesto	Denominación	Grupo	TIPO DE JORNADA	LOCALIDAD	CENTRO DE TRABAJO	NUMERO DE PLAZAS DONDE DICE:	NUMERO DE PLAZAS DEBE DECIR:
VICEPRESIDENCIA Y ECONOMÍA Y HACIENDA	HACIENDA	SERVICIOS CENTRALES	0011218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	JO	TOLEDO	SECRET. GRAL. VICEP. ECON. Y H.	1	0
VICEPRESIDENCIA Y ECONOMÍA Y HACIENDA	HACIENDA	SERVICIOS CENTRALES	0005596	TECNICO SUPERIOR	A	JO	TOLEDO	SECRET. GRAL. VICEP. ECON. Y H.	1	0
VICEPRESIDENCIA Y ECONOMÍA Y HACIENDA	HACIENDA	SERVICIOS CENTRALES	0009771	TECNICO SUPERIOR	A	JO	TOLEDO	D.G.PRES. Y FONDOS COMUNIT.	1	0
VICEPRESIDENCIA Y ECONOMÍA Y HACIENDA	HACIENDA	SERVICIOS CENTRALES	0000115	J.SECCION	A	JP	TOLEDO	D.G.PRES. Y FONDOS COMUNIT.	1	0
VICEPRESIDENCIA Y ECONOMÍA Y HACIENDA	HACIENDA	GUADALAJARA	0011308	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	JO	GUADALAJARA	SERV.PERIF.C.HACIENDA	1	0
VICEPRESIDENCIA Y ECONOMÍA Y HACIENDA	HACIENDA	TOLEDO	0011310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	JO	TOLEDO	DELEG. PROV. VICEP. Y C.ECO. Y HDA.	1	0
	HACIENDA	SERVICIOS CENTRALES	0000084	TECNICO SUPERIOR	A	JO	TOLEDO	SECRETARIA GENERAL	1	0
	HACIENDA	SERVICIOS CENTRALES	0000186	ADMINISTRATIVO	C	JO	TOLEDO	SECRETARIA GENERAL	7	0
	HACIENDA	SERVICIOS CENTRALES	0000230	TECNICO SUPERIOR	A	JO	TOLEDO	D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO	5	0



	HACIENDA	SERVICIOS CENTRALES	0000235	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	JO	TOLEDO	D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO	8	0
	HACIENDA	CIUDAD REAL	0000308	TECNICO VALORACION URBANA	B	JP	CIUDAD REAL	D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO	3	1
	HACIENDA	GUADALAJARA	0000359	TECNICO SUPERIOR	A	JO	GUADALAJARA	SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA	4	1
	HACIENDA	GUADALAJARA	0000363	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	JO	GUADALAJARA	SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA	8	3
	HACIENDA	GUADALAJARA	0011614	AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO	D	JO	GUADALAJARA	D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO	6	4
	HACIENDA	SERVICIOS CENTRALES	0000399	TECNICO SUPERIOR	A	JO	SERVICIOS CENTRALES	D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO	3	1

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN:

Donde dice: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA CÓDIGO 08306 **DOS PLAZAS** "Técnico Superior" grupo A nivel 22
Debe decir: DIREC. GENERAL DE PRESUPUESTOS CÓDIGO 08306 **UNA PLAZA** "Técnico Superior" grupo A nivel 22

V.- PROPUESTA DE SUPRESIÓN-MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA CONSEJERIA: ESTUDIO Y REPERCUSIONES EN LA PLANTILLA ACTUAL

V. 1. SECRETARIA GENERAL: SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.

1.- COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO.

Elaboración y seguimiento del presupuesto de la Consejería. Gestión de Ordenación y formalización de los procesos contables de gastos y pagos. Gestión y tramitación de la documentación correspondiente a los expedientes de contratación administrativa. Seguimiento de la ejecución de los contratos. Presidencia de la mesa de contratación, así como coordinación de la secretaría de las mismas

2.- PLANTILLA JULIO 2012

Código		Denominación	nivel	Apellidos y Nombre	Grupo
00061	a	J. SERV. GEST. ECONOM. Y CONTRAT	28	TITULAR	A
02411		J. SECCION	25	TITULAR	A
00067	a	J. SECCION ASUNTOS ECONOMICOS	25	TITULAR	A
00084		TECNICO SUPERIOR	22	TITULAR	A
11218		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	VACANTE	D
00056	a	ASESOR TECNICO	26	TITULAR	A
00069		J. NEG. ADM. (CAJERO PAGADOR)	18	TITULAR	D

3.- PLANTILLA NOVIEMBRE 2014

Código		Denominación	nivel	Apellidos y Nombre	Grupo
00061	a	J. SERV. GEST. ECONOM. Y CONTRAT	28	TITULAR	A
02411		J. SECCION	25	TITULAR	A
00067	a	J. SECCION ASUNTOS ECONOMICOS	25	TITULAR.	A
00084		TECNICO SUPERIOR	22	VACANTE	A
00069		J. NEG. ADM. (CAJERO PAGADOR)	18	TITULAR	D
00086		TECNICO	20	TITULAR	B
00056	a	ASESOR TECNICO	26	TITULAR	A
09761		J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	18	TITULAR.	D
00063		J. SECCION ADMINISTRATIVA	22	TITULAR	C

4.- PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO:

Puestos adscritos a la Secretaría General de Hacienda que vienen colaborando con el Servicio de Gestión Económica y Contratación:

Puesto Código 11218, Auxiliar Administrativo, un puesto Vacante

Puesto Código 00084, Técnico Superior, un puesto Vacante.

Las funciones que vienen desarrollando los puestos de trabajo anteriores son:

- 1) altas/bajas tgss y aeat consejería hacienda
- 2) seguimiento y control usuarios aplicativos tarea y greco
- 3) elaboración aprobaciones de gasto
- 4) registro de salida
- 5) acuses de recibo
- 6) archivo documentación servicio
- 7) escritos de contestación a distintas consejerías.
- 8) registro de contratos
- 9) revisión documentación expedientes de contratación.
- 10) preparación, adjudicación, ejecución y control de contratos de Servicios y Suministros

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.-

El puesto con Código 11218, Auxiliar Administrativo se integró en la organización de la Secretaria General a nivel horizontal de la consejería, por la asunción de competencias por **Decreto de estructura 81/2010 de 1 de junio**, relativas a la Dirección General de Turismo y Artesanía. En este momento, la Consejería competente (Cultura) traspasó un funcionario a consecuencia de la tramitación del mayor número de expedientes contables y de contratación derivados de las nuevas competencias (Auxiliar N-14).

El puesto con Código 00084, Técnico Superior desarrolla tareas relacionadas con la preparación, adjudicación, ejecución y control de los distintos expedientes de contratación.

Ambos puestos vienen funcionalmente colaborando en el Departamento de Gestión Económica y Contratación, pero con la implantación de la Unidad de Contratación Centralizada del Sector Público adscrita a la Secretaria General por Decreto 294/2011, de 10/11/2011, este departamento de Gestión Económica y contratación ve reducidas las tareas que venía desarrollando en materia de contratos de Servicios y Suministros (preparación, adjudicación, ejecución y control) asumiendo dicha gestión la Unidad de Contratación Centralizada.

Con esta pérdida de competencias, y vista la comparativa de plantillas expuestas por fechas julio 2012 y noviembre 2014, se comprueba que el número de efectivos del equipo actual ha aumentado en número de dos, fruto de la reorganización administrativa en materia de asuntos generales, que desdobra sus competencias a favor del servicio de gestión económica y contratación y el servicio de recursos humanos, desarrollando actualmente las tareas correspondientes a los puestos cuya supresión se propone, los titulares de dos puestos negociados administrativos de nivel 18 y un Técnico de nivel 20.

Con carácter general, el desarrollo de tareas se produce en menor tiempo gracias al desarrollo de nuevas tecnologías, la mecanización del volcado de datos y, en definitiva, ello redundará en la optimización tanto del tiempo como de los recursos, pudiendo afirmar que los expedientes tramitados en el servicio se encuentran al día.

Por tanto, reorganizada la estructura con los diferentes cambios producidos, por la asunción de competencias de la Contratación Centralizada y asimismo por la pérdida de las competencias anteriores sobre Turismo, Artesanía y Promoción empresarial, disminuye el número de expedientes tramitados y se considera innecesaria la incorporación de más personal.

En conclusión, no es necesaria la cobertura del puesto con **código 11218** “auxiliar administrativo” ni tampoco la del puesto **código 00084** “Técnico Superior” que se encuentra vacante desde febrero de 2013, por lo que se solicita su supresión.



V. 2. INTERVENCIÓN GENERAL: AREA DE FISCALIZACIÓN DE LA NÓMINA DE LA JUNTA.

1.- COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO

- Coordinar el ejercicio de la función interventora en la modalidad de fiscalización previa y control posterior.
- Ejercer la fiscalización previa y/o el control posterior sobre los gastos de personal de la Junta, a excepción de los correspondientes a las Gerencias de Atención Primaria, Especializada y de Urgencias del SESCAM y las nóminas de personal docente.

2.- PLANTILLA JULIO 2012

Código		Denominación	Nivel	Apellidos y Nombre	Gr
00175	a	J.SERV.FISCALIZACION	28	TITULAR	A
00181		J.NEG. REGISTRO CONTRATOS	18	TITULAR	C
00176	a	J.SEC.FISCALIZACION	25	TITULAR	C
00176	a	J.SEC.FISCALIZACION	25	TITULAR	C
00186		ADMINISTRATIVO	16	TITULAR CON FUNCIONES EN LA S.G	C
00186		ADMINISTRATIVO	16	VACANTE	C
00182		J. NEG. FISCALIZACION	17	TITULAR	D
00182		J. NEG. FISCALIZACION	17	TITULAR	c
00182		J. NEG. FISCALIZACION	17	TITULAR	C
00182		J. NEG. FISCALIZACION	17	TITULAR	C

3.- PLANTILLA NOVIEMBRE 2014

Código		Denominación	Area	Apellidos y Nombre	Gr
00175	a	J.SERV.FISCALIZACION	28	TITULAR	A
00181		J.NEG. REGISTRO CONTRATOS	18	TITULAR	C
00176	a	J.SEC.FISCALIZACION	25	TITULAR	C
00176	a	J.SEC.FISCALIZACION	25	TITULAR	C
00186		ADMINISTRATIVO	16	VACANTE	C
00186		ADMINISTRATIVO	16	VACANTE	C
00182		J. NEG. FISCALIZACION	17	TITULAR	D
00182		J. NEG. FISCALIZACION	17	TITULAR	c
00182		J. NEG. FISCALIZACION	17	TITULAR	C
00182		J. NEG. FISCALIZACION	17	TITULAR	C
00182		J. NEG. FISCALIZACION	17	TITULAR	C

Por el Concurso General de Méritos de septiembre de 2013, aumenta el número de efectivos en el Servicio de Fiscalización.

4.- PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

PUESTO Código 00186, Administrativo, con 7 puestos Vacantes, uno de ellos se encuentra adscrito funcionalmente a la Intervención General, al servicio de fiscalización de la nómina de la JCCM, y el segundo, actualmente vacante, está adscrito funcionalmente a la Secretaria General, por modificación global de la RPT por Orden de 11 de febrero de 2013.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Respecto del puesto adscrito a la fiscalización de la nómina de la JCCM, hay que tener en cuenta que, por una parte, la reducción producida en el número de empleados que gestionan la nómina centralizada, objeto de fiscalización (que pasan de 18.215 empleados con fecha 30/06/2012, a 16.320 empleados a partir del 30/06/2014) genera un número menor de variaciones a verificar mensualmente. Y, por otra parte, que la reorganización de los puestos de trabajo llevada a cabo tras el concurso de méritos resuelto en septiembre de 2013, junto con las mejoras introducidas en el sistema informático que gestiona la nómina, permiten en la actualidad una distribución equitativa de las funciones encomendadas a este órgano directivo, entre los empleados adscritos al mismo, de modo que no se precisaría incorporar nuevos recursos humanos y se puede prescindir de los puestos actualmente vacantes.

Respecto al puesto adscrito funcional y orgánicamente a la Secretaria General, por modificación global de la RPT por Orden de 11 de febrero de 2013, actualmente se encuentra vacante. La razón de su incorporación fue fruto de la colaboración en la implementación y puesta en funcionamiento del Área de Contratación Centralizada. Una vez conformada la estructura orgánica de ésta y tras el concurso general de méritos en septiembre de 2013 el titular del mismo obtiene otro puesto de trabajo, y desde ese momento no existen razones para su posterior cobertura.

**V. 3. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS:****1.- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS:
PLANTILLA 2012 ANTES DE LA ESCISIÓN:**

D.G.PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS		
CODIGO	DENOMINACION	NIVEL
	DIRECTOR/A GRAL.	A.C.
00112	COORD. ANALISIS ECONOMICO Y FINAN. SECTOR PUBLICO	30
000111	J.SERV.ESTUDIOS ECONOMICOS	28
00117	J.SERV. COSTES DE PERSONAL	28
12359	TECNICO/A APOYO	26
09764	J.SERV.SECTOR PUBLICO EMPR.	26
10303	ASESOR TECNICO	26
00137	ASESOR TECNICO	26
10306	J. SEC. COORDINACION PRESUP.	25
00114	J.SEC.PRESUPUESTOS	25
00115	JEFE SECCION	25
00139	JEFE SECCION	22
00139	JEFE SECCION	22
11987	JEFE SECCION	22
00118	J.SEC.ADMINISTRATIVA	22
00159	J.SEC.ADMINISTRATIVA	22
09770	TECNICO SUPERIOR	22
00116	J.SEC.ADMINISTRATIVA	22
09771	TECNICO SUPERIOR	22
00110	SECRETARIA/O DIRECTOR	16
FONDOS COMUNITARIOS		
CODIGO	DENOMINACION	NIVEL
12441	ASESOR TECNICO DE APOYO	30
00135	J.COORD. REG.FONDOS EUROPEOS	29
00136	J. SERV. FEDER Y FONDO COHESION	28
10647	J. SERV. CERT. FONDOS ESTRUCT.	26
00138	J.SEC.PLANIFICACION	25
12450	J.SECCIÓN	25
09769	TECNICO SUPERIOR	22
00159	J.SEC.ADMINISTRATIVA	22
00141	J. NEG. ADMINISTRATIVO A/A	18
09775	J.NEG.ADMINISTRATIVO	18
09773	J. NEG. ADMINISTRATIVO	18

ESTADISTICA		
CODIGO	DENOMINACION	NIVEL
08243	COORD. PRODUC. ESTADISTICA	30
08249	J. SERV. ESTUDIOS ECONOMICOS	28
09840	J. SER. ESTUD. DEMOG. Y SOCIAL.	28
08245	J. SERV. ESTADIST. DEMG. Y SOCIAL	26
08246	J. SERV. PROC. INFORM. ESTADIST.	26
00143	J. SEC. ESTADISTICA	25
08304	J. SEC. TECNICA	25
10450	RESPONSABLE AREA PRIM.	25
08305	TECNICO SUPERIOR	22
08306	TECNICO SUPERIOR	22
08306	TECNICO SUPERIOR	22
08254	ANALISTA FUNCIONAL SEG.	22
00144	J. NEG. ESTADISTICA	17
09774	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14

2.- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS. PLANTILLA NOVIEMBRE 2013

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE PUESTOS
11360		JEFE DE AREA nivel 30 con funciones en la Secretaria General
00110	a	SECRETARIA/O DIRECTOR
12359		TECNICO/A SUPERIOR DE APOYO nivel 26
10301	a	J. SERV. FONDOS COMUNITARIOS nivel 26
00112	a	COORD. ANALISIS ECON. FINAN. SECT.PUB. nivel 30
09764	a	J. SERV.SECTOR PUBLICO EMPR. Nivel 28
10303	a	TECNICO SUPERIOR DE APOYO nivel 26
10306	a	J. SECCION nivel 25
00114	a	J. SECCION nivel 25
09770		TECNICO SUPERIOR nivel 22
08306		TECNICO SUPERIOR nivel 22
00116		J. SEC. ADMINISTRATIVA A/A nivel 22
00139		J. SEC. ADMINISTRATIVA nivel 22
00139		J. SEC. ADMINISTRATIVA nivel 22
11987		J. SEC. ADMINISTRATIVA nivel 22
00117	a	J. SERV. COSTES DE PERSONAL nivel 28
09791	a	J. SECCION nivel25
00118		J. SEC. ADMINISTRATIVA nivel 22
00137	a	TECNICO SUPERIOR DE APOYO nivel 26



00138	a	J. SECCION nivel25
00159		J. SEC. ADMINISTRATIVA nivel 22
00111	a	J. SERV. ESTUDIOS ECONOM. Nivel 28
00057	a	J. SECCION nivel 25 (atribución temporal de funciones)

3. PLANTILLA NOVIEMBRE 2014

D.G.PRESUPUESTOS		
CODIGO	DENOMINACION	NIVEL
	DIRECTOR/A GRAL.	A.C.
00112	COORD. ANALISIS ECON. FINAN. SECT.PUB.	30
00117	J. SERV. COSTES DE PERSONAL	28
00111	J. SERV. ESTUDIOS ECONOM.	28
12359	TECNICO/A SUPERIOR DE APOYO	26
10303	TECNICO SUPERIOR DE APOYO	26
09764	J. SERV.SECTOR PUBLICO EMPR.	26
00137	TECNICO SUPERIOR DE APOYO	26
10306	J. SECCION	25
09791	J. SECCION	25
00138	J. SECCION	25
11987	J. SEC. ADMINISTRATIVA	22
08306	TECNICO SUPERIOR	22
00159	J. SEC. ADMINISTRATIVA	22
00118	J. SEC. ADMINISTRATIVA	22
00116	J. SEC. ADMINISTRATIVA A/A	22
00110	SECRETARIA/O DIRECTOR	16

4.- PROPUESTA:

a) SUPRESIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO:

Puesto Código 00115, Jefe de Sección, nivel 25, puesto adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, con funciones de asesoramiento jurídico en la elaboración del Presupuesto anual de la JCCM. Vacante.

Puesto Código 09771, Técnico Superior, adscrito al Servicio de Costes de Personal de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, con tareas principalmente de colaboración en la elaboración del capítulo I del Presupuesto de la JCCM. Vacante

- b) CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN del funcionario de carrera con carácter definitivo y titular del puesto **código 08306 “Técnico Superior”** actualmente adscrito al Instituto de Estadística con DOS PUESTOS para pasar UNO de los mismos a esta Consejería.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUPRESIÓN / CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La carga de trabajo, que hasta la fecha venían desarrollando los titulares de los puestos cuya supresión se propone, puede ser asumida, con **plena garantía para el normal funcionamiento del servicio público**, por el resto de personal integrante del órgano directivo, integrado por los siguientes puestos de trabajo de igual o superior nivel, capaces de contribuir, con la suficiencia y solvencia técnica adecuadas, a la elaboración del Presupuesto General de la Junta de cada ejercicio económico.

- Puestos de nivel 30: un puesto.
- Puestos de nivel 28: dos puestos
- Puestos de nivel 26: cuatro puestos.
- Puestos de nivel 25: tres puestos.
- Puestos de nivel 22: cinco puestos.

Además, esta Consejería, como titular de la capacidad para organizar sus recursos humanos, podía utilizar los instrumentos y mecanismos de provisión de puestos y movilidad de funcionarios de carrera previstos en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, al objeto de redistribuir a su personal, ajustándolo a las necesidades de cada unidad o centro de trabajo. Medidas que fueron tomadas sumando al equipo de Presupuestos dos funcionarios más: uno en atribución de funciones con perfil jurídico, jefe de sección; y un puesto de perfil técnico económico que con la extinción del Instituto de Estadística pasó a desarrollar funciones en el área presupuestaría y que ahora se propone su cambio de adscripción.

Por tanto, la RPT de la Dirección General de Presupuestos **cuenta desde 2013 con un número de puestos de trabajo, que pueden asumir la carga de trabajo de los puestos a suprimir con garantías de solvencia técnica, como así se demuestra.**

Además debemos señalar que el **pasado 3 de enero de 2014** ante la carencia de funciones o cometidos a demandar a sus titulares-ocupantes se produjo la **modificación del centro de trabajo y/o área funcional de los siguientes puestos de trabajo** para pasar a desarrollar tareas en la Secretaría General, lo que supone para la Dirección General de Presupuestos prescindir de dos efectivos.

- JEFE DE SECCIÓN código 114a, que pasa de la Dirección General de Presupuestos a la Secretaría General, modificándose el área funcional para pasar a ser A003 y colaborar en la gestión de las tareas de contratación centralizada.



- JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA código 0139. Se adscribió a la Secretaría General, para desarrollar tareas de apoyo en la gestión de patrimonio.

Por tanto, analizada la plantilla de Presupuestos y sumando la reducción de efectivos operada en enero de 2014, se puede afirmar el carácter prescindible de los dos anteriores puestos vacantes.

Respecto a la propuesta de **cambio de adscripción del puesto 08306 a esta Consejería, que viene ocupando un funcionario de carrera**, viene motivada como consecuencia de la redistribución administrativa y del cambio orgánico del Instituto de Estadística pasando a asumir la Consejería de Empleo y Economía las competencias en materia estadística y los recursos humanos en virtud del Decreto 121/2012, de 2 de agosto de 2012, a excepción del titular de la plaza 08306 que por su perfil permanece en Hacienda. Redistribución que fue efectuada con la modificación de la RPT del 20 de agosto de 2012.

Por tanto, se solicita el cambio de adscripción del puesto 08306, a fin de mantener dicha plaza en esta Consejería y al funcionario de carrera que viene ocupándola.

V. 4. DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO:

V- 4. 1. INFORME DE CARGA DE TRABAJO Y ADECUACIÓN RACIONAL DE LOS EFECTIVOS.

En lo que respecta a la gestión de los medios tanto humanos como materiales, el Gobierno de la región trabaja en la adopción de medidas en múltiples ámbitos, dirigidas a lograr la simplificación, agilidad y transparencia de los procedimientos y trámites administrativos y en la seguridad jurídica necesaria, de forma que se logre una reducción real en términos de costes, trámites y plazos, que inciden positivamente en la reducción de cargas de trabajo.

A continuación pasamos a analizar la evolución de la carga de trabajo soportada por este centro directivo en los últimos años, para llegar a la conclusión de la necesidad de reducir sus efectivos como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1) Disminución de la actividad de la gestión tributaria.

El número de expedientes iniciados en los Servicios Periféricos y Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda en los años 2009 a 2014 (hasta el 30/11/2014) relativos a los tributos gestionados por esta Consejería, así como su variación anual y acumulada, son los que se reflejan en el siguiente detalle:

	2010	Var anual	2011	Var anual	2012	Var anual	2013	Var anual	Var 2014 / 2010	2014*
Imp. Transmisiones Patrimoniales y AJD	66.097		53.097	-20%	50.280	-5%	47.023	-6%	-29%	42.426
Imp. Transmisiones Patrimoniales vehic.	81.298		75.931	-7%	74.829	-1%	78.997	6%	-3%	73.658
Imp. Sucesiones y Donaciones	10.505		10.353	-1%	10.165	-2%	10.276	1%	-2%	10.360
Liquidaciones	28.169		26.754	-5%	27.186	2%	22.352	-18%	-21%	18.055
Valoración gestión	14.164		20.585	45%	18.923	-8%	21.150	12%	49%	16.059
Valoración facultativa	73.163		64.152	-12%	66.022	3%	63.003	-5%	-14%	49.804
Anulaciones	3.044		3.124	3%	3.551	14%	3.817	7%	25%	4.301
Inspección	12		6	-50%	9	50%	11	22%	-8%	25
Notificaciones	55.819		52.937	-5%	55.456	5%	49.616	-11%	-11%	42.435
Requerimientos	4.855		4.493	-7%	4.483	0%	3.626	-19%	-25%	2.828
Sanciones	138		245	78%	223	-9%	109	-51%	-21%	285
Suspensiones Autorización colaboradores sociales	1.967		2.143	9%	1.346	-37%	1.246	-7%	-37%	893
					298		289	-3%		176
TOTAL	339.231		313.820	-7%	312.771	0%	301.515	-4%	-11%	261.305

* Datos hasta el 30/11/2014

Fuente: Datos obtenidos del sistema GRECO.
Fecha: 01-12-2014

En definitiva, tomando como indicador de la carga de trabajo el número de expedientes iniciados, se constata que se ha producido una disminución de la actividad global del 11%.

La distribución de esta reducción de actividad es distinta, lógicamente, para cada uno de los impuestos que gestionamos.

Así vemos que es muy acusada esa reducción en el caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, debido a la caída de la actividad inmobiliaria, donde la gestión de los expedientes son tanto cualitativa como cuantitativamente más largos y laboriosos con mayores trámites y recursos, requiriendo por tanto una menor concurrencia de medios y efectivos humanos, mientras que es más pequeña la reducción en el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ya que han disminuido ligeramente las donaciones, pero se mantiene estable el número de expedientes de sucesiones. En cuanto a la compra-venta de vehículos de segunda se aprecia una ligera caída.

2) Implantación de la administración electrónica.

A la reducción de actividad de la gestión tributaria hay que añadir otra causa, y es la **progresiva implantación de la Administración Tributaria Electrónica** que facilita a los obligados al pago el cumplimiento de sus obligaciones económicas con la Administración regional, hace que se incremente la eficacia en la prestación de los servicios públicos y la eficiencia administrativa en la gestión de los recursos humanos y económicos mediante el uso eficaz de los medios de que se dispone, con la consiguiente reducción de los costes indirectos que se derivan de los actos de gestión y la mejora del control de los ingresos efectuados por los derechos económicos reconocidos por los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En concreto, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8/03/2011 sobre los objetivos en simplificación de cargas e informatización de procedimientos, la Administración Tributaria Regional utiliza las siguientes herramientas informáticas:

1- Programa de Gestión de Recursos Económicos (GRECO).

Con este programa se lleva a cabo la gestión y recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la Tasa Fiscal sobre el Juego, del Impuesto sobre determinadas Actividades que Inciden sobre el Medio Ambiente, así como la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todas los ingresos de naturaleza pública que corresponden a la Junta de Comunidades.

Además se reciben y contabilizan el resto de ingresos, tasas y precios públicos ingresados por los obligados en alguna de las 13 Entidades Financieras Colaboradoras en la Recaudación.

En los últimos 4 años se han gestionado en GRECO 1.584.629 expedientes que han reportado unos ingresos para la Administración de la Junta de Comunidades de 1.945 millones de euros. Una media anual de 396.000 expedientes y 486 millones de euros.

2- Proyecto CIRCE.

El sistema Greco está conectado con el sistema CIRCE promovido por el Ministerio de Economía para la constitución de sociedades limitadas en menos de 48 horas. En 2013 se han creado 160 empresas de forma telemática a través de este servicio y en 2014, hasta la fecha han sido 256.

3- Programas informáticos de ayuda para la cumplimentación de autoliquidaciones, y plataforma de pago.

El 20 de abril de 2012 entraron en vigor la Orden de presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la Orden de pago electrónico, y con ello se puso en funcionamiento la Plataforma de pago y presentación de autoliquidaciones y otros ingresos de la Junta de Comunidades.

En la actualidad los contribuyentes tienen a su disposición 15 **programas de ayuda** para cumplimentar las autoliquidaciones de todos los tributos gestionados por la Consejería de Hacienda y el resto de ingresos, tasas y precios públicos de la Junta de Comunidades en el Portal Tributario de la Consejería www.jccm.es/tributos

Estos programas permiten autoliquidar de forma cómoda los tributos (individual o, en algunos casos, por lotes) y facilitan la captura de sus datos en el sistema Greco mediante los lectores ópticos de que disponen las Oficinas gestoras y liquidadoras. Asimismo se pueden pagar y presentar por Internet todos ellos a excepción del modelo 650, referido a la modalidad del impuesto de sucesiones.

Además, existe una versión ampliada de cada programa de ayuda para su utilización en los Servicios de Atención de la Consejería de Hacienda y en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de Castilla-La Mancha.

El número de autoliquidaciones confeccionadas con programa de ayuda en 2013 (último año completo) fue de 784.107, de esas autoliquidaciones fueron presentadas o pagadas por Internet un total de 56.098. En el cuadro siguiente se desglosan los datos desde el año 2011:



Año	Autoliquidaciones confeccionadas con programas de ayuda			Autoliquidaciones pagadas o presentadas por Internet		
	De tributos gestionados por la Consejería de Hacienda (excepto tasas)	De tasas	Total	De tributos gestionados por la Consejería de Hacienda (excepto tasas)	De tasas	Total
2011	152.333	0	152.333	0	0	0
2012	222.826	11.868	234.694	15.931	501	16.432
2013	236.614	547.493	784.107	36.403	19.695	56.098
2014*	199.839	439.200	639.039	31.810	47.319	79.129

La evolución del porcentaje de presentaciones telemáticas de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente ha sido el siguiente:

	2011	2012	2013	2014*
ISD	63%	74%	86%	93%
ITP y AJD	67%	69%	82%	90%
Tasa sobre Juego	51%	63%	87%	98%
Resto de Tasas	0%	93%	100%	100%

Además de los modelos de autoliquidación, los obligados tributarios pueden obtener otros documentos de naturaleza tributaria del Portal tributario en Internet, como los Informes de Valoración de bienes (urbanos, rústicos y vehículos). Desde el 20 de marzo de 2012 (fecha en la que entró en producción este servicio en Internet) hasta hoy se han emitido 73.791 informes de valor de forma automatizada sin costes operativos para la Administración.

Asimismo, cabe mencionar que en 2013 y 2014 se han gestionado de forma automatizada 7.736 expedientes de vehículos igualmente sin costes operativos para la Administración.

En cuanto al pago electrónico, hay que destacar que desde abril de 2012 se pueden pagar por plataforma las autoliquidaciones tributarias de los modelos 045, 610,620, 630, 701 y 702, a las que se han ido sumando todas las liquidaciones

tributarias practicadas por las Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras emitidas con Greco y desde diciembre de 2012 todas las tasas de la Junta aprobadas por la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias. En marzo de 2014 se añaden al pago electrónico las autoliquidaciones tributarias de los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 651 y 655. Así como los nuevos modelos de autoliquidación de los tributos sobre el juego 042, 043 y 044.

A día de hoy, en el Portal tributario en Internet de la Consejería de Hacienda www.jccm.es/tributos se pueden pagar todas las autoliquidaciones y liquidaciones de los tributos gestionados por la Consejería de Hacienda, así como el resto de tasas gestionadas por las distintas Consejerías (exceptuando el modelo 650 del Impuesto sobre Sucesiones, cuyo pago electrónico está previsto para este año).

Asimismo, afecta a la disminución de la carga de trabajo administrativa, el fomento de la colaboración social prevista en el artículo 92 LGT. Así, a 30 de septiembre de 2014 había 527 colaboradores sociales (gestorías y profesionales) autorizados por la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, a través de acuerdos de colaboración, para presentar telemáticamente autoliquidaciones en nombre de terceros.

3) Implantación del teletrabajo y de la atribución temporal de funciones en el área de valoración urbana y gestión tributaria

Al amparo de lo establecido en el art. 81 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se vienen realizando **atribuciones temporales de funciones** dentro del Servicio de Gestión Tributaria, por la especialización y complejidad de la materia, y teniendo en cuenta las razones coyunturales y técnicas en el área de la D.G. de Tributos que aconsejan su autorización.

Asimismo, al amparo del artículo 100.3 de la Ley 4/2011, se aprobó el Decreto 57/2013, de 12 de agosto, por el que se regula la prestación de servicios de los empleados públicos en régimen de teletrabajo en la Administración de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del cual se viene autorizando el **teletrabajo** en aquellos puestos de trabajo en los que se realizan principalmente funciones de elaboración de informes o propuestas de resolución, estudio y análisis de proyectos, y aquellas relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

A continuación se detalla aquellos supuestos autorizados y vigentes a la fecha:

ATRIBUCIONES TEMPORALES DE FUNCIONES

Centro - Organo Gestor	AREA	Apellidos, Nombre
SSPP ALBACETE D.G.TRIBUTOS Y O.JUEGO	GESTION TRIBUTARIA	TECNICO
SSPP ALBACETE D.G.TRIBUTOS Y O.JUEGO	GESTION TRIBUTARIA	TECNICO SUPERIOR
SSPP CUENCA D.G.TRIBUTOS Y O.JUEGO	GESTION TRIBUTARIA	TECNICO



TELETRABAJO

Centro - Organo Gestor	AREA	Apellidos, Nombre
SSPP GUADALAJARA D.G.TRIBUTOS Y O.JUEGO	VALORACION URBANA	TECNICO
SSPP GUADALAJARA D.G.TRIBUTOS Y O.JUEGO	VALORACION URBANA	TECNICO
SSPP CUENCA D.G.TRIBUTOS Y O.JUEGO	VALORACION URBANA	TECNICO
SSPP CUENCA D.G.TRIBUTOS Y O.JUEGO	VALORACION URBANA	TECNICO
SSPP CUENCA D.G.TRIBUTOS Y O.JUEGO	VALORACION URBANA	TECNICO

Por lo tanto, se constata que con la utilización racional de las dos medidas expuestas se logra una utilización más eficiente, pues por un lado, con la atribución temporal de funciones se evita retrasos de tramitación en las distintas provincias a través de una mayor colaboración en la actualización y reparto de expedientes en aquellos servicios periféricos con mayor volumen pendiente. En este sentido, podemos afirmar que a fecha actual los distintos servicios provinciales se encuentran al día en la valoración de expedientes de bienes urbanos y rústicos.

4) Simplificación de trámites y mayor informatización en el área de Juego.

Con la aprobación de la Ley 2/2013, de 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha, y su extensa normativa de desarrollo (8 decretos y 9 órdenes), se dispone de un nuevo marco legal en el que, siguiendo la línea marcada por la disposición adicional primera de la Ley 7/2009, de 17 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, se consigue una destacada **racionalización de procedimientos y simplificación de trámites**, suprimiendo en muchos casos la necesidad de autorización administrativa.

Así, en relación con los «requisitos y títulos habilitantes» requeridos para la práctica del juego y las apuestas, el capítulo II del Título I deja claros los tres niveles posibles: en primer lugar, el de ausencia de control administrativo en la explotación de máquinas de juego que no otorguen premios en metálico, así como la apertura de salones recreativos; en segundo término, las actividades que requieren declaración responsable o comunicación previa a su ejercicio y, en último término, las actividades sujetas a autorización administrativa y, por tanto, a una intervención pública más intensa.

Es decir, aunque siga siendo imprescindible mantener el régimen de la autorización para determinados supuestos es indudablemente que se simplifican trámites administrativos, al no ser necesaria ya la emisión de resolución expresa sustituyéndose por la presentación de la declaración responsable; lo que en definitiva supone también una menor carga de trabajo para la Administración.

Otro efecto positivo de la nueva regulación es **la mayor informatización de los procedimientos** de esta área. Como explica la exposición de motivos del mencionado texto legal, “la irrupción de las nuevas tecnologías, y el establecimiento de nuevos sistemas de comunicación interactivos, hace necesario aprobar un nuevo marco normativo capaz de dar respuesta, de manera más flexible, a esta nueva realidad económica y social, variando incluso las soluciones que se han venido adoptando cuando estas, como consecuencia del desarrollo técnico o las nuevas necesidades de entretenimiento, se han convertido en obsoletas”.

En la actualidad la práctica totalidad de los procedimientos del área de Juego se encuentran en el **nivel 4 de informatización** (de una escala de 1 a 5), según se define en el mencionado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24/11/2011, con la finalidad de medir el grado de adaptación electrónica de los procedimientos. De tal manera que un procedimiento de nivel 4 supone la adaptación total dado que permite al ciudadano acceder al estado de tramitación de los procedimientos en los que sea interesado a través de la Web institucional.

A modo de ejemplo, basta con examinar la evolución de las autorizaciones emitidas sobre máquinas de juego:

AUTORIZACIONES					
MÁQUINAS DE JUEGO					
	2010	2011	2012	2013	2014
Altas Nuevas (Web)	53 (50%)	21 (33%)	62 (51%)	16 (29%)	105 (62%)
Canje Fiscal (Web)	2.046 (69%)	1.897 (73%)	2.296 (86%)	1.995 (76%)	5.213 (91%)
Bajas Definitivas (Web)	191 (70%)	884 (67%)	390 (70%)	173(43%)	66 (45%)
Cambios Emplazam. (Web)	10.231 (90%)	10.561 (92%)	11.382 (93%)	11.751 (93%)	12.136 (93%)
Renovaciones Auto. (Web)	84 (75%)	56 (70%)	20 (40%)	342(74%)	169 (91%)

DATOS DEL PERIODO 2010-2014 (hasta noviembre de 2014)

LOCALES Y MÁQUINAS EN ACTIVO					
	2010	2011	2012	2013	2014
Salones de Juego	48	48	46	44	64
Salas de Bingo	9	10	9	7	
Máquinas de juego Tipo B	10.896	9.640	9.205	8.764	8.739

En el año 2014 se unifican las salas de bingo y salones de juego en establecimiento de juego.



En definitiva, con la simplificación en la tramitación de procedimientos y el establecimiento de nuevos sistemas de comunicación interactivos, se hace posible implementación de las nuevas tecnologías y la utilización tanto los recursos materiales como humanos necesarios de forma más eficiente, permitiéndonos minorar la plantilla de la Dirección General, sin merma de la prestación de los servicios.

El desarrollo normal del trabajo de los Servicios Periféricos / Servicios Centrales queda, en consecuencia, asegurado toda vez que frente a una disminución de la actividad del 11%, el número de efectivos se podría reducir en el mismo porcentaje del 11%.

V- 4. 2. PROPUESTA DE SUPRESIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO.-

SERVICIOS CENTRALES:

1) Puesto Código 05596, Técnico Superior, Grupo A1, nivel 22 Vacante.

Adscrito al Servicio de Juego de la Secretaría General de Hacienda, actualmente Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, desarrollando funciones principalmente de tramitación de expedientes sancionadores y resolución de recursos generados por actos administrativos derivados de distintas autorizaciones administrativas.

La propuesta de amortización de la referida plaza se encuentra motivada por la necesidad de adecuar el funcionamiento de la Administración a la realidad económico-presupuestaria actual plasmada en los Presupuestos Generales, los cuales, presentan unos créditos significativamente más austeros y, por ende, con la bajada de la recaudación y con la caída de ingresos, ha tenido lugar una modificación y redefinición significativa de las líneas de actuación en materia de juego lo que ha obligado a aprobar nuevo texto legal y a integrarse en el Área de Tributos con la nueva estructura aprobada por Decreto 147/2012, de 28 de noviembre.

Tanto el número de autorizaciones administrativas como el número de recursos generados gestionadas por la Consejería, en la que se encuentra adscrita la plaza propuesta para su amortización, se ha traducido en la implantación durante este periodo el apoyo y gestión de los expedientes generados por el Servicio Jurídico, que por el contrario se ha visto incrementado en cuanto al número de efectivos y al nivel de dotación, pudiendo afirmar que a día de hoy en materia de recursos de alzada y procedimientos sancionadores nos encontramos al día en su gestión.

El aumento poco significativo de la actividad administrativa en materia de Tributos cedidos, y en particular de casinos, juegos y apuestas, permite concluir que, en la

actualidad, la Dirección General en dicho área competencial cuenta con equipo suficiente del grupo A1 que garantizan el funcionamiento óptimo de las distintas unidades administrativas que se integran en el órgano gestor.

2) Puesto Código 00230, Técnico Superior, 5 puestos vacantes, adscritos a los Servicios Centrales y con funciones en la Comisión Superior de Hacienda de la Dirección General de Tributos.

3) Puesto Código 00235, Auxiliar Administrativo, 8 puestos vacantes, adscritos a los Servicios Centrales, con funciones de apoyo al Área de Tributos y particularmente al Servicio de Recaudación y a la Comisión Superior de Hacienda.

Con la actual estructura fruto del Decreto 147/2012, de 28 de noviembre, unificadora e integradora del Área y con el apoyo horizontal que viene prestando el departamento jurídico de la Secretaría General, podemos hablar de plantilla adecuada pudiendo prescindir de la cobertura de los dos puestos que se encuentran vacantes en virtud de las razones expuestas en el exponiendo primero tanto de carga de trabajo como de medios materiales y humanos suficientes.

SS.PP de TOLEDO

1) Puesto Código 11310, Auxiliar Administrativo, perteneciente al Servicio de Juego de los **extintos Servicios Provinciales** (en adelante, SS.PP) de Toledo con funciones en juego y apoyo al Coordinador de los SSPP de Hacienda desarrollando funciones de secretaria.

Respecto a éste puesto decir queda integrado en la estructura administrativa de los extintos Servicios Periféricos de Toledo, que en aras al Decreto 147/2012 de 28 noviembre supone la supresión tanto de los **Servicios Periféricos** junto con los puestos de mayor rango en la jerarquía en la provincia, el **Coordinador Provincial y Secretario/a Delegado en Toledo**, motivado por cuestiones organizativas.

Se consideró oportuno, en aras de una mayor simplificación administrativa y en coherencia con el principio de austeridad, suprimir los Servicios Periféricos de la Consejería en la sede de la JCCM, efectuando una labor de concentración de los servicios, y mantenimiento del mismo personal administrativo que venía prestando servicio en el centro gestor D.G. Tributos y Ordenación del Juego de SSCC.

Con esta medida se evitan duplicidades de estructuras y se fomenta la implantación y puesta en funcionamiento de la Administración tributaria electrónica.

Por tanto, por las razones organizativas como funcionales expuestas, se considera no necesario el mantenimiento del puesto de trabajo del extinto centro de trabajo, motivado por su falta de necesidad

2) Puesto Código 00399, Técnico Superior, con TRES puestos de trabajo,

- **Dos** puestos de trabajo Vacantes y funcionalmente adscritos al Servicio de Tributos de los extintos SS.PP. de Toledo suprimidos por Decreto 147/2012, de 28 de noviembre.

- **Un** puesto con titular, adscrito por modificación global de rpt por Orden de 11 de febrero de 2013 a los Servicios Centrales de la Dirección General.

Por Decreto 147/2012 de 28 noviembre, se suprime el organismo dependiente a los SS.PPP de Toledo y por tanto se constata la falta de necesidad de los dos puestos vacantes y el tercero se integra en la organización apoyando al departamento en los Servicios Centrales. Por tanto se propone la supresión de los dos puestos vacantes.

SS.PP DE CIUDAD REAL

1) Puesto Código 00308, Técnico de Valoración Urbana, con tres puestos, uno con titular y dos más vacantes, adscritos al Servicio de Tributos en los SS.PP. de Ciudad Real, al área de Valoración Urbana.

No se justifica su mantenimiento dado que fecha actual y gracias a las medidas implementadas tanto en materia de medios tecnológicos, administración tributaria electrónica y a otras medidas de colaboración interprovincial como el teletrabajo y las atribuciones temporales de funciones han garantizado la actualización de los expedientes en aquellos departamentos con mayor volumen pendiente, estando al día en lo referido a la valoración de expedientes de bienes urbanos y rústicos.

Unido a ello debemos constatar el proceso de caída de la actividad inmobiliaria que minora la carga de trabajo del departamento a nivel regional.

SS.PP DE GUADALAJARA

1) Puesto Código 00359, Técnico Superior, con CUATRO puestos, uno con titular y 3 vacantes, adscritos al Servicio de Tributos de los SS.PP de Guadalajara.

2) Puesto Código 00363, Auxiliar Administrativo, con OCHO puestos, 2 de ellos con titular y 6 vacantes, adscritos al el Servicio de Gestión Tributaria de los SS.PP. de Guadalajara.

3) Puesto Código 11308, Auxiliar Administrativo, con UN puesto vacante en el Servicio de Tributos de los SS.PP. de Guadalajara.

4) Puesto Código 11614, Auxiliar Atención al Público, con SEIS puestos de trabajo ocupados 4 con titular y 2 vacantes adscritos Servicio de Tributos de los SS.PP. de Guadalajara.

En la provincia de Guadalajara por su mayor afección, debemos reflejar de manera particular la adecuación de la plantilla de personal funcionario adscrito a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, relativo a la disminución de la carga de trabajo que ha tenido lugar en los últimos años a fin de motivar la propuesta de supresión.

Se analiza la evolución de la carga de trabajo soportada por este Centro en los últimos años:

El número de expedientes iniciados en los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda en Guadalajara, en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y la previsión final del presente año 2014, relativos a los **tributos cedidos**, así como su variación anual y acumulada, aún los que se reflejan en el siguiente detalle:

	2009	2010	Variac 2010/ 2009	2011	Variac 2011/ 2010	2012	Variac. 2012/ 2011	2013	Variac. 2013/ 2012	2014*	Variac. 2014/ 2013	Variac. final
ISD (1)	3.053	2.986	-2,20%	2.658	-11,00%	2.848	7,10%	2.825	-0,81%	2.688	-4,85%	-11,96
TR (2)	24.235	17.862	-26,30%	15.054	-15,70%	14.316	-4,90%	12.443	-13,08%	11.471	-7,81%	-52,67
VE- VEVALCOM (3)	8.771	8.834	0,70%	8.599	-2,70%	8.444	-1,80%	8.648	2,42%	7.223	-16,48%	-17,65
TOTAL	36.059	29.682	-17,70%	26.311	-11,40%	25.608	-2,70%	23.916	-6,61%	21.382	-10,60%	-40,70

* Datos a 30-11-2014

- (1) ISD= Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- (2) TR= Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- (3) VE= Impuesto sobre Transmisiones de bienes muebles y semovientes (vehículos)

En definitiva y tomando como indicador de la carga de trabajo el número de expedientes iniciado, se constata que se ha producido una disminución de la actividad global de un **40,70 %**.

La distribución de esta reducción de actividad es distinta, lógicamente, para cada uno de los impuestos que gestionamos. Así vemos que es muy acusada esa reducción en el caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, debido a la caída de la actividad inmobiliaria, mientras que es más pequeña en el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ya que han disminuido ligeramente las donaciones, pero se mantiene estable el número de expedientes de sucesiones. En cuanto a la compra-venta de vehículos de segunda mano, permanece casi constante hasta 2013 y en 2014 se ha producido una baja muy importante motivada por los planes renove.

El número total de funcionarios que han venido prestando sus servicios en estas dependencias, así como su variación anual y acumulada durante estos mismos años han sido los siguientes:



	2009	2010	Variac 2010/ 2009	2011	Variac 2011/ 2010	2012	Variac 2012/ 2011	2013	Variac 2013/ 2012	2014	Variac. 2014/ 2013	Variac final
Nº de funcionarios	68	65	-4,4%	63	-3,1%	62	-1,6%	52	-23,53%	50	-3,85%	-26,47%

En base a estos datos, resumidos en las variaciones acumuladas en el período 2009-2014, y a la necesidad de adecuar el número de funcionarios a la reducción experimentada en el número de expedientes iniciados, es por lo que se propone la amortización de 11 puestos (7 de ellos ocupados) de la Relación de Puestos de Trabajo de los Servicios Periféricos de Guadalajara. El cuadro anterior relativo a los funcionarios se convertiría así en el siguiente:

	2009	2010	Variac 2010/ 2009	2011	Variac 2011/ 2010	2012	Variac 2012/ 2011	2013	Variac 2013/ 2012	2014	Variac. 2014/ 2013	Variac final
Nº de funcionarios	68	65	-4,4%	63	-3,1%	62	-1,6%	52	-23,53%	43	-17,31%	-36,76%

El desarrollo normal del trabajo de los Servicios Periféricos de Guadalajara, queda, por tanto, asegurado toda vez que frente a una disminución de la actividad del 40,70%, el número de efectivos se vería reducido en un 36,76%.

Para determinar la prelación de los puestos vacantes a suprimir, se ha considerado a los SS.PP. de Guadalajara como una unidad administrativa en conjunto, a pesar de estar encuadrados en puestos en diferentes códigos, y se ha seguido el criterio que para la sustitución del personal interino se recoge en la Instrucción 7/2008 de la Dirección General de Función Pública y Justicia.

A fecha actual, y una vez transcurridos 27 meses, la organización actual funciona adecuadamente considerando suficiente los medios humanos con los que cuenta.

VI.- CONCLUSIONES

La propuesta de modificación de esta Consejería obedece básicamente a razones de simplificación y reestructuración administrativa que aconsejan reducir la plantilla y adecuarla a las necesidades existentes, y cuyas causas fundamentales podemos resumir en las siguientes:

- Por la separación tanto competencial como funcional de la Consejería de Economía y Hacienda, delimitando nuestro ámbito exclusivo al área de Hacienda.
- Por centralizaciones internas como la supresión de los Servicios Periféricos de Toledo y la unificación del Área de Contratación Centralizada.
- Por el descenso de actividad que se traduce en minoración de la carga de trabajo como de presupuesto, tanto por la reducción de competencias y funciones, como también por el periodo recesivo de éstos últimos años y la disminución de la actividad tributaria.
- Por la implementación de la Administración tributaria electrónica y a los avances de las nuevas tecnologías, que reducen los tiempos en las tareas y agilizan la tramitación y gestión de expedientes, son circunstancias que aconsejan reducir la plantilla y adecuarla a las necesidades existentes.

Por tanto, con base en el aspecto organizativo desarrollado en el punto 2 del presente informe y al aspecto económico-presupuestario contenido en el punto 3 y relacionados con la plantilla actual, se concluye que el funcionamiento de la gestión de la Consejería de Hacienda con los efectivos propuestos es el idóneo y adecuado para un desarrollo normal de las tareas y prestación de los servicios públicos que actualmente tiene encomendados.

En consecuencia, proponemos la supresión de los puestos vacantes relacionados en el apartado V del presente informe, tanto los no cubiertos, como los cubiertos por personal interino, al entender, en este último caso, que las razones de urgencia y necesidad que motivaron su nombramiento no persisten en la actualidad con la presente carga de trabajo.

En Toledo, a 4 de diciembre de 2014

EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA,



Eliseo Gómez Velasco.